

INFORME SECRETARIAL: Palmira, Enero 31 de 2024. A Despacho el presente proceso que correspondió por reparto. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO No 174 RADICACION No 2024-00033-00

Palmira, treinta y uno (31) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2.024).

Correspondió por reparto la demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS DE CARÁCTER PERMANENTE para la señora CLEMENCIA MELENGE MONCADA presentada a través de apoderado judicial por la señora STELLA BENAVIDES MELENGE en contra de la señora CLEMENCIA MELENGE MONCADA.

Reunidos así los requisitos exigidos por los Artículos 82, 84, 90 del Código General del Proceso, y se le dará el trámite correspondiente al proceso VERBAL SUMARIO de conformidad con el Art. 577-6 del C.G.P. modificado por el Art. 36 de la Ley 1996 de 2019 en concordancia con lo establecido en el art. 38 de la Ley en cita, será admitida a trámite, y se harán los respectivos ordenamientos.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS DE CARÁCTER PERMANENTE para la señora CLEMENCIA MELENGE MONCADA presentada a través de apoderado judicial por la señora STELLA BENAVIDES MELENGE en contra de la señora CLEMENCIA MELENGE MONCADA.

SEGUNDO: CORRER el traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada, por el término de 10 días, de conformidad con el artículo 391 C.G.P.

TERCERO: NOTIFICAR la presente providencia a la titular del acto jurídico CLEMENCIA MELENGE MONCADA, no se pudo comunicar verbalmente, debe ser representada por un Curador(a) Ad Litem y para tal fin se DESIGNA al Dr.(a) NORY GOMEZ, quien se ubica en el celular 300-4805653, correo electrónico nory.gomez@gmail.com.

CUARTO: ADVERTIR a la designado(a), que el cargo se desempeña en forma gratuita. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor(a) de oficio. En consecuencia, una vez recibida la notificación, deberá aceptar el nombramiento remitiendo el escrito al correo del Despacho.

QUINTO: LIBRAR la comunicación correspondiente y dejar la constancia respectiva.

SEXTO: FIJAR como gastos de curaduría la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 350.000), a favor del curador(a) ad-litem de la demandada y a cargo de la parte interesada.

SEPTIMO: ORDENAR a cargo de la parte actora la citación de los señores ALBA NUBIA, FREDY, HERNEY e INES BENAVIDES MELENGE hijos de la señora CLEMENCIA MELENGE MONCADA, para que manifiesten al correo del Despacho si están de acuerdo que sea la señora STELLA BENAVIDES MELENGE la persona de apoyo para su progenitora o si alguno de ellos desea postularse.

OCTAVO: NOTIFICAR la presente providencia a la Agente del Ministerio Público, de conformidad con el art. 40 de la Ley 1996 de 2019.

Adjudicación de Apoyos con carácter de permanencia
Dfe: Stella Benavides Melenge. Demandada: Clemencia Melenge Moncada
Radicación: 765203184002-2024-00033-00

NOVENO: RECONOCER personería al Dr. RAFAEL HERNANDO LOZANO PUENTE, identificado con C.C. No 16.256.144 con T.P. 34.053. C.S.J., como apoderado de la parte actora, conforme a las facultades del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
DE PALMIRA**

En estado **No 20** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, **FEBRERO 1 DE 2024**

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **743506d081e28ec84d145f8b2b8383698d816aabb6639969eb60dcf290407718**

Documento generado en 31/01/2024 09:28:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>